

Barrio El Centro Ciudad de El Paisnal Tel: 2347-1700

Presente libro de Actas y Acuerdos Municipa partir del mes de mayo hasta diciembre de	pales donde se sentarán los hechos que ocurran duran
State Moon Ray	of presente and.
f. Buttenut 19	f TAS
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado	Enna Elizabeth Ayala de Posada, since
Alcaldesa Municipal	Sindica Municipal
1eg	and the English of the control of th
F. Aug	F. <u></u>
Yohana Patricia Avilés Arteaga	Elmer Omar Mixco Mancia
Primera Regidora Propietaria	Segundo Regidor Propietario
F. Skolly	The Part of the Pa
Héctor Yovany Navarrete Amaya	José Héctor Lara Zamora,
Tercer Regidor Propietario	Cuarto Regidor Propietario,
	A Committee of the SAL Target
	102 Color of A forecast some
	F. July y Market Market
Licda. Luz Baires López Quinta Regidora Propietaria	Jaime Pascual Leiva Alas,
Sautra Regidora i Tobieraria	Sexto Regidor Propietario
	\mathcal{O}_{i}
E GAR	F. (17-1)
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez	José Samuel Landaverde Franco,
Primer Regidor Suplente	Segundo Regidor Suplente
100 mily assistants although a 100 mily and	1868 - 1869 - January bil Harpitan Konston S
	F. C.
Kevin Eduardo López Perdomo	Cruz Teresa Espinoza Elizondo,
Tercer Regidor Suplente	Cuarto Regidor Suplente
marking allocks are all only property as a second	SCHOOL STATE OF THE STATE OF TH
Strate Comment of the State of	THICIPAL DE E
The F. and Tule	Bury S
C	Gail V
No. 11 to 10	etario Municipal
	E SALVAS





Barrio El Centro Ciudad de El Paisn Tel: 2347-1700

ACTA NUMERO UNO: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal del Paisnal, a las nueve horas del día uno de mayo del año dos mil veintiuno; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, la asistencia de la Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala de Posada, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancia, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, José Héctor Lara Zamora, Cuarto Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez, Primer Regidor Suplente, José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Cruz Teresa Espinoza Elizondo, Cuarto Regidor Suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Licenciado Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión.

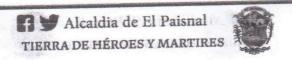
El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 3, número 4, del Código Municipal y al artículo 2, numero 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, respecto a la exclusión de la Carrera Administrativa Municipal,

ACUERDA: Destituir a partir de este momento, a como Jefe de la UACI del gobierno municipal del Paisnal, por ser un cargo de confianza y en virtud de no ser de confianza de la presente gestión y de no estar comprendido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Este acuerdo se tomó con 6 votos a favor y Fracción FMLN no expreso nada. CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE. A y Jefa de Recursos Humanos.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 3, número 4, del Código Municipal y al artículo 2, numero 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, respecto a la exclusión de la Carrera Administrativa Municipal, como Tesorero Municipal del gobierno municipal del Paisnal, por ser un cargo de confianza y en virtud de no ser de confianza de la presente gestión y de no estar comprendido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A y Jefa de Recursos Humanos.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 3, número 4, del Código Municipal y al artículo 2, numero 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, respecto a la exclusión de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: Destituir a partir de este momento, a como Secretario Municipal del gobierno municipal del Paisnal, por ser un cargo de confianza y en virtud de no ser de confianza de la presente gestión y de no estar comprendido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.





Barrio El Centro Ciudad de El Paisnal Tel: 2347-1700

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 3, número 4, del Código Municipal y al artículo 2, numero 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, respecto a la exclusión de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: Destituir a partir de este momento, a como Director del CAM del gobierno municipal del Paisnal, por ser un cargo de confianza y en virtud de no ser de confianza de la presente gestión y de no estar comprendido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. y Jefa de Recursos Humanos.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, ACUERDA: [I] Nombrar a partir de este momento, a propuesta de la Alcaldesa Municipal al Licenciado como Secretario Municipal del Concejo Municipal del Paisnal, [II] quien

devengara un salario mensual de UN MIL CIENTO SESENTA Y UN DOLARES [\$1,161.00] de los Estados Unidos de América y sus respectivos descuentos de ley, [III] se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común o fondos propios el monto de UN MIL CIENTO SESENTA Y UN DOLARES [\$1,161.00] y gire el respectivo cheque a nombre de [IV] se giran instrucciones a la jefa de Recursos Humanos para que se incorpore a la Planilla de pago de empleados municipales. El acuerdo fue tomado por unanimidad. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Licenciado

y Jefa de Recursos Humano.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 2, del Código Municipal, ACUERDA: [I] Nombrar a partir este momento, a propuesta de la Alcaldesa Municipal, a la Licenciada

quien devengara un saiario mensual de NOVECIENTOS NOVENTA DOLARES [\$990.00] de los Estados Unidos de América, sus respectivos descuentos de ley, [III] se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común o fondos propios el monto de NOVECIENTOS NOVENTA DOLARES [\$990.00] y gire el respectivo cheque a nombre de [IV] se giran instrucciones a la jefa de Recursos Humanos

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 2, del Código Municipal, **ACUERDA**: [I] Nombrar a partir de este momento, a propuesta de la Alcaldesa Municipal, a la Licenciada

mo Tesorera Municipal del Gobierno Municipal del Paisnal, [II] quien devengara un salario mensual de UN MIL NOVENTA DOLARES [\$1,090.00] de los Estados Unidos de América y sus respectivos descuentos de ley, [III] se giran instrucciones a la jefa de Recursos Humanos para que se incorpore a la Planilla de pago de empleados municipales.

Barrio El Cem.
Ciudad de El Pa.
Licda Luz Baires López. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Licenciada

y Jefa de Recursos Humanos.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 2, del Código Municipal, ACUERDA: [I] Nombrar a partir de este momento, a propuesta de la Alcaldesa Municipal, a la Ingeniera.

como Jefa Administrativa del Gobierno Municipal del Paisnal, [II] quien devengara un salario mensual de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES [\$1,200.00] de los Estados Unidos de América y sus respectivos descuentos de ley, [III] se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común o fondos propios el monto de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES [\$1,200.00] y gire el respectivo cheque a nombre de

[IV] se giran instrucciones a la jefa de Recursos Humanos para que se incorpore a la rianilla de pago de empleados municipales. El acuerdo fue tomado por seis votos a favor; y la abstención de Ing. José Héctor Lara Zamora, Licda. Luz Baires López. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A Ingeniera Gladis Maricela Menjivar Maldonado y Jefa de Recursos Humanos.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 2, del Código Municipal, ACUERDA: [I] Nombrar a partir de este momento, a propuesta de la Alcaldesa Municipal, a la señorita

Como Jefa Administrativa del Gobierno Municipal del Paisnal, [Específicamente Jefa Administrativa en el Centro Turístico Municipal la Hacienda], [II] quien devengara un salario mensual de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES [\$1,200.00] de los Estados Unidos de América y sus respectivos descuentos de ley, [III] se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común o fondos propios el monto de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES [\$1,200.00] v los respectivos descuentos de ley y gire el respectivo cheque a nombre de "IVI] se giran instrucciones a la jefa de Recursos Humanos para que se incorpore a la Planilla de pago de empleados municipales El acuerdo fue tomado por seis votos a favor; y la abstención de Ing. José Héctor Lara Zamora, Licda. Luz Baires López. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la señorita: HAYDEE MAGALI SOLORZANO DURAN y Jefa de Recursos Humanos.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 2, del Código Municipal, ACUERDA: [I] Nombrar a partir de este momento, a propuesta de la Alcaldesa Municipal, al señor

como Jefe del Cuerpo de Agentes Municipales CAM, del Gobierno Municipal del Paisnal, [II] quien devengara un salario mensual de OCHOCIENTOS DOLARES [\$800.00] de los Estados Unidos de América y sus respectivos descuentos de ley, [III] se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común o fondos provios el monto de OCHOCIENTOS DOLARES [\$800.00] y gire el respectivo cheque a nombre de [IV] se giran instrucciones a la jefa de Recursos Humanos para que se incorpore a la Planilla de pago de empleados municipales. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. Al seño:

y Jefa de Recursos Humanos.



ALCALDÍA DE EL PAISNAL Barrio El Centro Ciudad de El Paisnal Tel: 2347-1700

ACLERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y articulo 48 número 7 del Código Municipal, ACUERDA: [I] Nombrar a partir de este momento, a propuesta de la Alcaldesa Municipal, al señor

como Motorista del Despacho Municipal, [II] quien devengara un salario mensual de QUINIENTOS NOVENTA DOLARES [\$590.00] de los Estados Unidos de América y sus respectivos descuentos de ley, [III] se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común o fondos propios el monto de QUINIENTOS NOVENTA DOLARES [\$590.00] y gire el respectivo cheque a nombre de

[IV] se giran instrucciones a la jefa de Recursos Humanos para que se incorpore a la Planilla de pago de empleados municipales. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. Al señor y Jefa de Recursos Humanos.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4, y artículo 48 número 7 del Código Municipal, ACUERDA: [I] Nombrar a partir de este momento, a propuesta de la Alcaldesa Municipal, a la señorita

como Secretaria del Despacho Municipal, [II] quien devengara un salario mensual de CUATRO CIENTOS DOLARES [\$400.00] de los Estados Unidos de América y sus respectivos descuentos de ley, [III] se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común o fondos propios el monto de CUATROCIENTOS DOLARES [\$400.00] y gire el respectivo cheque a nombre de

LÓPEZ. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la señora

[IV] se giran instrucciones a la jefa de Recursos

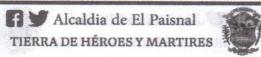
Humanos para que se incorpore a la Planilla de pago de empleados municipales. El acuerdo fue
tomado por seis votos a favor y la abstención de lng. José Héctor Lara Zamora, y Licda. Luz Baires

López. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la señora

y Jefa de Recursos Humanos.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 49 del Código Municipal, ACUERDA: [I] Ratificar según el presupuesto aprobado para el presente año, la remuneración mensual que deberá recibir la Alcaldesa Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, durante el presente año, la cantidad de DOS MIL DOLARES [\$2,000.00] de los Estados Unidos de América y sus respectivos descuentos de ley, [II] se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común o fondos propios el monto de DOS MIL DOLARES [\$2,000.00] y gire el respectivo cheque a nombre de Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, [III] se giran instrucciones a la jefa de Recursos Humanos para que se incorpore a la Planilla de pago de empleados municipales. acuerdo se tomó con 7 votos a favor y se abstiene de votar la Alcaldesa. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Alcaldesa Reina Elizabeth Chávez de Maldonado, Tesorera Municipal y Jefa de Recursos Humanos.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, en sus de las facultades legales que le confieren el artículo 46 del Código Municipal, ACUERDA: Ratificar según el presupuesto aprobado para el presente año, la suma de CIENTO CINCUENTA DOLARES [\$150.00] de los Estados Unidos de América, menos descuentos de ley, en concepto de dieta que recibirán los Regidores y Regidoras propietarios y suplentes, por cada asistencia a las sesiones ordinarias que se celebren en el presente año, es importante aclarar que estos fondos deberán erogarse de la



Barrio El Cen CALDIA DE enta FODES 25% Y FONDO COMUN, TAL COMO ESTA PRESUPUE Ciudad de El P. instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de las cuentas ya mencionadas cada final del mes y según la planilla presentada por la jefa de recursos Humanos el monto de SEISCIENTOS DOLARES [\$600.00] por cada Regidor Propietario y Suplente y gire los cheques respectivo. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Tesorera Municipal y Jefa de Recursos Humanos.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, en sus de las facultades legales que le confieren el artículo 52 del Código Municipal, ACUERDA: [I] Fijar la forma de remuneración que deberá recibir la Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala de Posada durante el presente año, la que será establecida como sueldo mensual, según el presupuesto aprobado para el presente año, por la cantidad de NOVECIENTOS DOLARES [\$900.00] de los Estados Unidos de América, menos descuentos de ley. [II] se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común o fondos propios el monto de NOVECIENTOS DOLARES [\$900.00] menos descuentos de ley y gire el respectivo cheque a nombre de Enna Elizabeth Ayala de Posada, [III] se giran instrucciones a la jefa de Recursos Humanos para que se incorpore a la Planilla de pago de empleados municipales El acuerdo fue tomado por siete votos a favor y absteniéndose de votar la Síndico Municipal. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A Enna Elizabeth Ayala de Posada, Tesorera Municipal y Jefa de Recursos Humanos.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal considerando: [I] Que el nuevo gobierno municipal nombró a la nueva Jefa Administrativa en la Municipalidad, se tiene la necesidad de hacer la Modificación del nombramiento de la empleada

quien hasta este momento fungía como Jefa Administrativa por lo tanto con relación a las facultades que confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal, que según su autonomía permite el nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias por lo tanto ACUERDA: [I] Nombrar a partir de este momento a

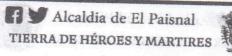
como auxiliar de la Jefa Administrativa, [II] Infórmese

a la Jefa de Recursos Humanos del cambio de nombramiento de la empleada

[III] NOTA: en ningún momento esta administración está violentando los derechos de la empleada ya mencionada, así tampoco hay disminución de sueldo, siempre estaria con el mismo sueldo. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de lev.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal y con la finalidad de dar fluidez a los gastos fijos, ACUERDA: Aprobar todos los gastos fijos que ocurran en el presente año, por ejemplo los pagos por servicios prestados tales como: CAESS, ANDA, TELECOM, ISSS, INPEP, AFP'S prestamos otorgado por ISDEM y el Banco Hipotecario, los sueldos del personal que labora para esta Alcaldía, los contratos y otros que surgieran. El acuerdo fue tomado por unanimidad. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Tesorera Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales, ACUERDA: [I] designar como firmas refrendarías para todas las cuentas municipales, ya sean la de fondo común, FODES 75% y 25% y las de los proyectos en ejecución, a la Licenciada: Karen Roció González Murillo "Tesorera Municipal", YOHANA PATRICIA AVILES ARTEAGA Primera Regidora Propietaria y Elmer Omar Mixco Mancia Segundo Regidor Propietario; es de



GALDIA DE

Barrio El Centro Ciudad de El Paisnal

hacer constar que los cheques podrán ser autorizados con dos de las tres trans, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal, por lo tanto se deberán sustituir las anteriores: José Hector Lara Zamora "exalcalde" y la de

para adicionar las nuevas firmas, [II] se gira instrucciones a la l'esorera Municipal para que realice el trámite correspondiente en los bancos donde estén las cuentas de la municipalidad y realice el cambio de refrendarios, [III] Queda sin efecto para pago de cheque la firma de la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado y además se deberán eliminar los usuario en banca línea, para que se cree los nuevos usuarios. El acuerdo fue tomado por unanimidad. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A las Instituciones bancarias y a la Tesorera Municipal.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 93 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar el fondo circulante mensual y reintegrable las veces que sea necesario por la suma de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES [\$2,500.00] de los Estados Unidos de América, y se asigna para su manejo a

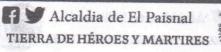
quien deberá respetar el techo de [\$100.00] dólares a erogar por cada operación, así mismo documentar todos los desembolsos para efectos de los reintegrados que solicite y gire el cheque a nombre de

CERTIFÍOUESE Y COMUNÍQUESE. A la Tesorera Municipal y señorita

ACUERDO NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Jefe de la UACI para que cotice el valor de las fianzas para el nuevo encargado del fondo circulante en la Municipalidad y Fondo circulante en el Centro Turístico la Hacienda y Tesorera Municipal. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Jefe de la UACI.

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal considerando: [I] Que la Municipalidad del Paisnal no cuenta con una Departamento de Recursos Humano, [II] Que el departamento de Recursos Humanos es importante que exista en la Municipalidad ya que juega un rol importante con relación a los derechos de los empleados, manejando cada uno de los expedientes de cada empleado y otros deberá como Recursos Humanos, razón por la cual este pleno está de acuerdo a la creación de la plaza de Recursos Humanos. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [I] Por unanimidad crease la plaza de Recursos Humanos en la Alcaldía Municipal del Paisnal, [II] Incorpórese la plaza de Recursos Humanos al Organigrama Institucional de la Alcaldía Municipal del Paisnal. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal considerando: [I] Que la Municipalidad del Paisnal no cuenta con un Departamento o Unidad Jurídica, [II] Que el departamento o Unidad Jurídica es importante que exista en la Municipalidad ya que juega un rol importante con relación a los Problemas que acuden dentro y fuera de la Municipalidad, así mismo las asesorías brindadas a diferentes Unidades por algún problema legal que exista. razón por la cual este pleno está de acuerdo a la creación de la plaza de Unidad Jurídica. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [I] Por unanimidad crease la plaza de Unidad Jurídica en la Alcaldía Municipal del Paisnal, [II]





Barrio El Centa Ciudad de El Par Para efectos de ley.

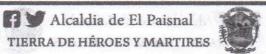
Barrio El Centa Ciudad de El Par Ciudad de El Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal considerando: [I] Que la Municipalidad del Paisnal no cuenta con un Departamento de comunicaciones, [II] Que el departamento de comunicaciones es importante y fundamental para la imagen de la municipalidad a través de los proyectos a realizar bajo la Gestión de la Alcaldesa Municipal razón por la cual este pleno está de acuerdo a la creación de la plaza de Comunicaciones. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [I] Por unanimidad crease la plaza de Comunicaciones en la Alcaldía Municipal del Paisnal, [III] Incorpórese la plaza de Comunicaciones al Organigrama Institucional de la Alcaldía Municipal del Paisnal, [III] Infórmese a la Jefa de Recursos Humanos. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 2, del Código Municipal, ACUERDA: [I] Nombrar a partir de este momento, a

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 2, del Código Municipal, ACUERDA: [I] Nombrar a partir de este momento, a la GRANDE como Jefa de la Unidad Jurídica del Gobierno Municipal del Paisnal, [II] quien devengara un salario mensual de SETECIENTOS DOLARES [\$700.00] de los Estados Unidos de América y sus respectivos descuentos de ley. [III] se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común o propios el monto de SETECIENTOS DOLARES [\$700.00] y gire el cheque a nombre de _______ [IV] se giran instrucciones a la jefa de Recursos Humanos para que se incorpore a la Planilla de pago de empleados municipales, El acuerdo fue tomado por seis votos a favor; y la abstención de Ing. José Héctor Lara Zamora, Licda. Luz Baires López. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A y Jefa de Recursos Humanos.

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 2, del Código Municipal, ACUERDA: [I] Nombrar a partir de este momento, a como jefe del departamento de Comunicaciones del Gobierno Municipal del Paisnal, [II] quien devengara un salario mensual de NOVECIENTOS DOLARES [\$900.00] de los Estados Unidos de América y



Barrio El Centro GALDIA DE ciudad de El Paisnal eroque de la cuenta fondo común o propios el monto de NOVECIENTOS DOLARES [\$900.00] gire el cheque a nombre de instrucciones a la jefa de Recursos Humanos para que se incorpore a la Planilla de pago de empleados municipales CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

y Jefa de Recursos Humanos.

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 2, del Código Municipal, ACUERDA: [I] Nombrar a partir de este momento, a como Auxiliar del departamento de Comunicaciones del Gobierno Municipal del Paisnal, [II] quien devengara un salario mensual de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES [\$450.00] de los Estados Unidos de América y sus respectivos descuentos de ley. [III] se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común o propios el monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES [\$450.00] y gire el cheque a nombre de

[IV] se giran instrucciones a la jefa de Recursos Humanos para que se incorpore a la Planilla de pago de empleados municipales CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.

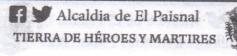
y Jefa de Recursos Humanos.

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 2, del Código Municipal, ACUERDA: [I] Nombrar a partir de este momento, a del departamento de Proyección Social del Gobierno Municipal del Passnal, [II] quien devengara un salario mensual de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES [\$798.00] de los Estados Unidos de América y sus respectivos descuentos de ley. [III] se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común o fondos propios el monto de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES [\$798.00] y gire el cheque a nombre de [IV] se giran instrucciones a la jefa de Recursos Humanos para que se incorpore a la Planilla de pago de empleados municipales CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A y Jefa de Recursos Humanos.

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal, considerando [I] Que es necesario la contratación de un mecánico para darle mantenimiento a toda la flota vehicular y maquinaria propiedad de la municipalidad, ya que dichos vehículos, juntos a la maquinaria son utilizados en diferentes tareas razón por la cual. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [I] contratar a

por el plazo de 6 meses, para que brinde los servicios profesionales como mecánico, a partir del 03 de mayo al 03 de noviembre del año 2021, para el Servicio de mantenimiento preventivo y reparaciones correctivas a los equipos y vehiculares de la Municipalidad, quien devengara los honorarios mensual de UN MIL DOLARES (\$1,000.00) menos renta, durante el plazo establecido en el acuerdo [II] se autoriza a la Jefa de la Unidad Jurídica para la elaboración del respectivo contrato, Así mismo Se autoriza a la Alcaldesa Municipal para que firme el respectivo contrato, [III] Se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de UN MIL DOLARES (\$1,000.00) menos renta, por cada mes durante el plazo establecido y gire el cheque a nombre de

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. para efectos de ley.



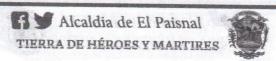
AL CALDÍA DE EL PAISNAL Barrio El Cen Ciudad de El Pa Tel: 2347-1700

CUERDO NUMERO TREINTA: El Concejo Municipal considerando [I] Que el departamento de CAM, está limitado de personal ya que prácticamente todos los agentes se encuentran en el Centro Turístico la Hacienda, razón por la cual no se puede cuidar y resguardar los demás bienes inmuebles propiedad de la municipalidad, además si se contrata más personal se tendría mejor facilidad de rotar más a los agentes del CAM en diferentes puntos del municipio. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [I] contratar por el plazo de 6 meses, para que brinde los servicios profesionales de seguridad como agente de CAM, a partir del 03 de mayo al 03 de noviembre del año 2021, para brindar los servicios de seguridad para proteger y resguardar los diferentes bienes municipales, quien devengara los honorarios mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$350.00) menos descuento de ley, durante el plazo establecido en el acuerdo [II] el horario será establecido por el Jefe del CAM, [III] se autoriza a la Jefa de la Unidad Jurídica para la elaboración del respectivo contrato, Así mismo Se autoriza a la Alcaldesa Municipal para que firme el respectivo contrato, [IV] Se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de GOMEZ menos descuento de ley, por cada mes durante el plazo establecido y gire el cheque a nombre de CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4, y artículo 48 número 7 del Código Municipal, ACUERDA: [I] Nombrar a partir de este momento, a Ing.

Como Jefe de Proyecto, [II] quien devengara un salario mensual de UN MIL CUARENTA DOLARES [\$1,040.00] de los Estados Unidos de América y sus respectivos descuentos de ley, [III] se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común o fondos propios el monto de UN MIL CUARENTA DOLARES [\$1,040.00] y gire el respectivo cheque a nombre de [IV] se giran instrucciones a la jefa de Recursos Humanos para que se incorpore a la Planilla de pago de empleados municipales. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Ing.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4, y artículo 48 número 7 del Código Municipal, ACUERDA: [I] Nombrar a partir de este momento, a como Jefe de Medio ambiente, [II] quien devengara un salario mensual de QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES [\$550.00] de los Estados Unidos de América y sus respectivos descuentos de ley, [III] se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común o fondos propios el monto de QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES [\$550.00] y gire el respectivo cheque a nombre de [IV] se giran instrucciones a la jefa de Recursos Humanos para que se incorpore a la Planilla de pago de empleados municipales. El acuerdo fue tomado por seis votos a favor; y la abstención de Ing. José Héctor Lara Zamora, Licda. Luz Baires López. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. Al y Jefa de Recursos Humanos.



ALCALDÍA DE EL PAISNAL Barrio El Centro Ciudad de El Paisnal Tel: 2347-17,00,

ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4, y artículo 30 número 2 del Código Municipal,

ACUERDA: [I] Nombrar a partir de este momento, a

como directora de la Unidad de la Mujer, [II] quien devengara un salario mensual de QUINIENTOS DOLARES [\$500.00] de los Estados Unidos de América y sus respectivos descuentos de ley, [III] se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común o fondos propios el monto de QUINIENTOS DOLARES [\$500.00] y gire el respectivo cheque a nombre de [IV] se giran instrucciones a la jefa de Recursos Humanos para que se incorpore a la Planilla de pago de empleados municipales. El acuerdo fue tomado por seis votos a favor; y la abstención de Ing. José Héctor Lara Zamora, Licda. Luz Baires López, por manifestar que se está contratando gente y no se tiene los recursos económicos suficientes para este tipo de pago. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A y Jefa de Recursos Humanos.

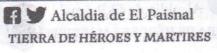
ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4, y artículo 30 número 2 del Código Municipal, ACUERDA: [I] Nombrar a partir de este momento. a

como jefe de la Unidad de Catastro, [II] quien devengara un salario mensual de SETECIENTOS CUARENTA DOLARES [\$740.00] de los Estados Unidos de América y sus respectivos descuentos de ley, [III] se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común o fondos propios el monto de SETECIENTOS CUARENTA DOLARES [\$740.00] y gire el respectivo cheque a nombre de [IV] se giran instrucciones a la jefa de Recursos Humanos para que se incorpore a la Planilla de pago de empleados municipales. El acuerdo fue tomado por seis votos a favor; y la abstención de Ing. José Héctor Lara Zamora, Licda. Luz Baires López. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4, y artículo 30 número 2 del Código Municipal, ACUERDA: [I] Nombrar a partir de este momento, a

como Auxiliar de proyección social, [II] quien devengara un salario mensual de CUATROCIENTOS DOLARES [\$400.00] de los Estados Unidos de América y sus respectivos descuentos de ley, [III] se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común o fondos propios el monto de CUATROCIENTOS DOLARES [\$400.00] gire el respectivo cheque a nombre de la respectivo cheque a

ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS: El Concejo Municipal considerando: [I] Que la plaza del jefe de Compras del Centro Turístico de la Hacienda es innecesaria para esta municipalidad ya que existe la figura del Jefe de la UACI y la Municipalidad cuenta con la nueva jefa de la UACI, por tal razón se fundamenta [a] en base a la Ley de Adquisiciones y





ALCALDIA DE

Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

Barrio El Cen Contrataciones Institucionales en su Artículo 9 establece que cada Institución de la Administración Publica establecerá una Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en el entender regal, el Gobierno en turno solo tendrá una jefa de UACI, quien va ser las contrataciones de obras, bienes y servicios de la municipalidad y del Centro Turístico la Hacienda y por lo tanto no es legal y correcto tener dos jefes de compras [b] razón por la cual este pleno está en la disposición de suprimir la plaza de Jefe de compras del Centro Turístico la Hacienda. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal: ACUERDA: [I] suprimir la plaza de jefe de compras del Centro Turístico la Hacienda, por las siguientes razones: [a] por ser innecesaria para la municipalidad [b] el procedimiento correspondiente para la compra de bienes y servicios, lo realizara el personal la nueva Jefa de UACI: NOTA: por lo tanto, suprimiendo la plaza ya mencionada, desaparece Jefe de Compras En el Centro Turístico la Hacienda. Este acuerdo se

ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE: El Concejo Municipal considerando [I] Que el confianza del Gobierno saliente FMLN, razón por la el Gobierno nuevo no puede depositar la confianza en el administrador de nombre 📉 🗶 🗶 🗶 🗶 💉 🗸 🗸 no se puede mover a otra plaza ya que el Centro Turístico la Haciendas cuenta con demasiado personal, por tal razón no podemos seguir inflando la planilla del Centro Turístico la hacienda y además el salario es muy alto para otro tipo de plaza que este bajo la administradora. [II] Que esta municipalidad ha nombrado la nueva administradora del Centro Turístico de la Hacienda persona de confianza de la nueva administradora. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [I] por las razones fundamentadas en el romano [I Y II] la destitución de 2 X X como Administrador del Centro Turístico de la Hacienda, Este acuerdo se tomó con cinco votos a favor y la abstención de LICDA. LUZ BAIRES LOPEZ, Jaime Pascual Leiva Alas José Héctor Lara Zamora. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

tomó con siete votos a favor y la abstención de LICDA. LUZ BAIRES LOPEZ. CERTIFIQUESE

ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO: El Concejo Municipal considerando [I] Que es necesario e importante el cuido de las instalaciones del edificio Municipal de la Alcaldía del Paisnal, razón por la cual se contrata a dos vigilantes para el edificio municipal. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [I] contratar por el plazo de 6 meses, para que brinde los servicios profesionales de seguridad en el edificio municipal, a partir del 03 de mayo al 03 de noviembre del año 2021, para brindar los servicios de seguridad para proteger y resguardar los diferentes bienes municipales, quien devengara los honorarios mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES [\$350.00]menos descuento de ley, durante el plazo establecido en el acuerdo [II] el turno a realizar será establecido por el Jefe del CAM, [III] se autoriza a la Jefa de la Unidad Jurídica para la elaboración del respectivo contrato, Así mismo Se autoriza a la Alcaldesa Municipal para que firme el respectivo contrato, [IV] Se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de menos descuento de ley, por cada mes durante el plazo establecido y gire el cheque a nombre de CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. para efectos de

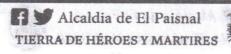


Barrio El Centro LICALDIA DE Ciudad de El Paisnal Cuerdo Numero Treinta y Nueve: El Concejo Municipal considerando III Que es necesario e importante el cuido de las instalaciones del edificio Municipal de la Alcaldía de Aguilares, razón por la cual se contrata a dos vigilantes para el edificio municipal. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [I] contratar a por el plazo de 6 meses, para que brinde los servicios profesionales de seguridad en el edificio municipal, a partir del 03 de mayo al 03 de noviembre del año 2021, para brindar los servicios de seguridad para proteger y resguardar los diferentes bienes municipales, quien devengara los honorarios mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES [\$350.00] menos descuento de ley, durante el plazo establecido en el acuerdo [II] el turno a realizar será establecido por el Jefe del CAM, [III] se autoriza a la Jefa de la Unidad Jurídica para la elaboración del respectivo contrato, Así mismo Se autoriza a la Alcaldesa Municipal para que firme el respectivo contrato, [IV] Se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de x menos descuento de ley. por cada mes durante el plazo establecido y gire el cheque a nombre de CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO CUARENTA: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar a Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado "Alcaldesa Municipal" para que firme todos los trámites legales en el Banco Agrícola S.A con relación a cambio de refrendarios de las cuentas mencionadas en el Acuerdo número Treinta y siete del Acta número uno de fecha de primero de mayo de dios mil veintiuno, NOTA: dejando claro que para la firma de cheques será indispensable la de la Tesorera Municipal y una firma de los refrendarios nombrados por este pleno. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar a Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado "Alcaldesa Municipal" para que firme todos los trâmites legales en el Banco Hipotecario con relación a cambio de refrendarios de las cuentas mencionadas en el Acuerdo número Treinta y siete del Acta número uno de fecha de primero de mayo de dios mil veintiuno, NOTA: dejando claro que para la firma de cheques será indispensable la de la Tesorera Municipal y una firma de los refrendarios nombrados por este pleno, por lo tanto se deberán sustituir las anteriores para adicionar las nuevas firmas. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [I] Solicitar a las autoridades del BANCO AGRICOLA S.A el cambio de refrendarios para las siguientes cuentas: [1] cuenta de nombre PAGO DE IMPUESTO RETENIDO con número de cuenta 559001131-8, [2] cuenta de nombre FONDOS PROPIOS con número de cuenta 159-010515-5, [3] cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAISNAL FONDOS PROPIOS /EGERSOS con número de cuenta 559000273-6, [4] cuenta de nombre: TESORERIA MUNICIPAL DEL PAISNAL/FONDOS FODES 25%/EGRESOS con número de cuenta 5590002725, [5] la cuenta de nombre MUNICIPALIDAD DE EL PAISNAL/FONDOS FODES 75% con número de cuenta 1590105177, [6] nombre de la cuenta MUNICIPALIDAD DE EL PAISNAL/FONDOS FODES



Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
con número de cuenta 159-0105166 NOTA: como municipalidad necesitamos de favor

que se nos de prioridad a la cuenta [1] de nombre PAGO DE IMPUESTO RETENIDO, ya que es una cuenta esencial con la retención. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4, y artículo 30 número 2 del Código Municipal, ACUERDA: [I] como Auxiliar de Proyección Social, [II] PLAZO el plazo es por seis meses contado a partir del 11 de mayo al 11 de noviembre de 2021, [III] quien devengara los honorarios de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES [\$350.00] de los Estados Unidos de América y sus respectivos descuentos de ley, [IV] se giran instrucciones a la Jefa de la Unidad Jurídicas para que elabore el respectivo contrato y se autoriza a la Alcaldesa Municipal para que firme el respectivo contrato [V] se giran instrucciones a la tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común o fondo propios por el monto de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES [\$350.00] y gire el respectivo cheque a nombre Este acuerdo se tomó con siete votos a favor y la abstención Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley de Licda. Luz Baires López. CERTIFIQUESE Enna Elizabeth Ayala de Por Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado Alcaldesa Municipal Sindica Municipal Yohana Patricia Avilés Arteaga Elmer Omar Mixco Mancia Segundo Regidor Propietario Primera Regidora Propietaria José Héctor Lara Zamora, Héctor Yovany Navarrete Amaya Cuarto Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario F. Licda. Luz Baires López Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario Quinta Regidora Propietaria Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez José Samuel Landaverde Eranco, Segundo Regidor Suplenté Primer Regidor Suplente Cruz Teresa Espinoza Elizondo, Kevin Eduardo López Perdomo Cuarto Regidor Suplente Tercer Regidor Suplente arcía Secretario Municipal